



SELLOO VARTO VEINTE NA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

ta Resuelva lo mas conveniente a tan vigen-
te fin como tambien le participa el no saber
se remita los quatro mill y ale que se libras
con los bienes embargados a fian, Perez & Mo-
ya para los gastos de dhas Cuentas por no saberse
mandado rematar dhas bienes aunque por el que
propone esta pedia sobre que esta Continuan
de las diligencias hasta que tenga efecto dhas
Remision = Y para que se entienda esta proposi-
cion que dho Sr. Procurador general escriba
a dho Agente para que en dha Corte se saquen
por perdidos las Cuentas de pago de dhas Jurisdic-
cion que no se detengan dhas Cuentas; y en quanto
a los quatro mil y ale librados sobre el Alcan-
ze de dho fian. Perez & Moya dho Sr. Conti-
nue las diligencias hasta que tenga efecto lo
acordado por esta C. en esta razon =
Hijos Expositos a C. dho que siendo tan obligacion la via
de los hijos expositos en lo que se esta padeciendo
mucho Daño y continuacion que se va a la Almaguer
los Cuan al Sr. Contador por no pagarse el
el corto Salario que tienen a causa de la falta de
medios y laudales de esta C. y por saberse

